

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLIV.

PACHUCA, 12 DE NOVIEMBRE DE 1911.

NUM. 83.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1.º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de sesenta centavos por cada veinte números.
Los números sueltos valen cinco centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda. Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Movimiento de Empleados

—El Lic. don Samuel T. Almazán, que estaba al frente del Juzgado de 1.º instancia de Apam, ha pasado á encargarse del de Actopan, y el Sr. Lic. Manuel G. Bolman, que desempeñaba esta oficina, ha sido nombrado para aquella.

—Por renuncia que del empleo de escribiente 1.º de la Sección de Estadística y Fomento de la Secretaría General hizo el Sr. Guillermo Villegas, lo substituye el Sr. Aureliano Ríos.

—El Visitador de Jefaturas don José A. Pedroza ha vuelto á encargarse de la de Tulancingo.

—No fué admitida al Sr. Lic. don Amador Castañeda la dimisión que presentó del cargo de Secretario General de Gobierno.

De Instrucción Pública

—Después de haber sido aprobado en todas las materias que exige la ley respectiva, el Sr. don Pedro López Coello obtuvo el título de Profesor de Instrucción Primaria de segunda clase.

—Para el mejor desarrollo de la enseñanza, se fundirán en una sola Escuela mixta las dos que existían en San Juan Tizahuapan, del Municipio de Epazoyucan.

—El Gobierno ha proporcionado algunos útiles para la Escuela particular que don Lino Vargas ha establecido en San Bartolo, Municipio de Tutotepec.

—La señorita Delfina F. Calva ha sido nombrada ayudante de la Escuela de niñas de Tezontepec.

De milicia.

—Ha causado baja el Teniente Pedro Gallardo.

—Se expidió despacho de Subteniente en favor de Faustino Gaitán.

—El Subteniente Rafael Ruiz ascendió á Teniente, y el Sargento 1.º de Caballería Arturo Quintana, á Subteniente.

Notas diversas.

—Regina Márquez se separó del empleo de enfermera del Hospital.

—Dispuso la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes que pasaran al Museo Nacional los ídolos toltecos y artefactos antiguos encontrados en el Canal Requena de Tula.

—El Sr. Ricardo Montes ha sido nombrado escribiente 2.º del Juzgado 2.º de lo penal en este Distrito.

—Fué nombrada enfermera menor del Hospital Civil María Trinidad Vargas.

—Habiendo renunciado Francisco Rubio el empleo de Comisario del Juzgado 2.º de lo penal de este Distrito, cubre el vacante el Sr. Epigmenio Sánchez.

—Se concedió licencia de seis meses al Sr. Ingeniero Heriberto Hernández para estar separado del puesto de profesor de Química en el Instituto Científico y Literario de Pachuca.

SECCION ELECTORAL

En la Villa de Molango, á los trece días del mes de Octubre del año de mil novecientos once, en el local y hora con anticipación designados Escuela Oficial para niños y diez de la mañana, reunidos ciento diez y siete electores de los ciento veintinueve que deben nombrarse por este quinto Distrito Electoral, y bajo la presidencia del Sr. Doctor Ruperto Serna Jefe Político, autoridad á quien corresponde conforme á la ley, designó éste á los ciudadanos Gregorio Vite y Jesús E. Castillo para que le ayudaran en los trabajos de instalación de la Mesa, y resultando que estaban presentes la mayoría de los electores que debían haberse elegido por este quinto Distrito se procedió á recibir la votación en escrutinio secreto para el nombramiento de los miembros de la Mesa, votación que dió el resultado que sigue: Presidente el C. Gregorio Vite; Primer Escrutador, el C. Proto Acosta Velasco; Segundo Escrutador, el C. Francisco J. Angeles (jr.) Para Secretario el C. Pablo A. Ramírez.

Acto continuo, el C. Jefe Político entregó con las formalidades de la ley, los expedientes de elección, retirándose en seguida.

Ya instalado el Colegio, los ciudadanos electores presentaron las credenciales para su examen y calificación, nombrando la Mesa en comisión para que lo hicieran á los ciudadanos Victor Perez, Francisco M. Austria, Valeriano H. García, Lorenzo Hernández y José Cerecedo, designando la Junta á la vez en escrutinio secreto, para el examen y calificación de las credenciales de los miembros de la Mesa y de los de la primera comisión nombrada, á los electores Jesús E. Castillo, Loreto Dorantes y Pedro Hernández, entregándose á ambas comisiones las credenciales y expedientes relativos. Se citó á todos los ciudadanos electores para el día siguiente á las diez de la mañana en el mismo local y se levantó la Sesión.

A la hora señalada del siguiente día catorce, presentes los mismos electores de ayer, mayoría de los que este Distrito debió elegir, se abrió nuevamente la sesión, dándose desde luego cuenta con los dictámenes de las Comisiones revisoras que, después de leídos se pusieron al debate, por su orden, siendo aprobados por unanimidad de los electores presentes, en votación económica; el de la primera Comisión que termina con la proposición siguiente: Única: Se aprueban por estar arregladas á la ley, las cre-

denciales de los CC. Cirilo Contreras, Jesús V. Sa-
gaón, Jesús S. Ramírez, Protacio Velasco, Joaquín
Hernández, Marcial Castillo, Trinidad A. Hernán-
dez, Loreto Dorantes y José Ortega, electores por
las Secciones 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10, 11 y 12 del
Municipio de Molango respectivamente. CC. Trini-
dad Ramírez, Manuel López, Porfirio Valdivia,
Cláudio Lara, Hilario Arenas, Silvestre Soto, En-
rique Pérez, Plutarco Cerecedo, Tomás Rodríguez
é Ignacio Hernández, por las secciones 2ª, 3ª, 4ª, 5ª,
6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10 y 11 del Municipio de Xochicoat-
lán. CC. Refugio Bautista, Epifanio Fuentes, Ro-
sario P. Pedraza, Franco Castillo, Aniceto Castillo,
Wilfrido Melo, Epigmenio Campoy y Herón Pe-
draza, por las secciones 1ª, 2ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 9ª y
10ª del Municipio de Lolotla. CC. Donaciano Mar-
tínez, Manuel Vite S., Jesús Vite, Estanislao López,
José Olguín, Cándido Pérez, David Sierra, Carmen
Olguín, Rafael Pardo, Miguel Hernández, Hipólito
Hernández, Leocadio Rodríguez, Tomás Hernández,
Espiridión Fuentes y Aurelio H. Ramírez por las
secciones 1ª, 2ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10, 11, 12, 13,
14, 15 y 16 del Municipio de Calnali. CC. Espiri-
dión Morales, Vicente Gutiérrez, Tiburcio Marquez,
Manuel Visuet, Fernando Rivera, Juan Vargas,
Manuel Baltazar, Clemente Jorge, Pedro Rangel,
Domingo Martínez, Diego Hernández 1º, Juan Bau-
tista, Desiderio Velazquez, Loreto Acosta y Pedro
Hernández por las secciones 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª,
10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Municipio de Gue-
rrero. CC. Lorenzo Martínez, Mariano Velazquez,
Julio Martínez, Rosalío Rivera, Juan Rubio, Ale-
jandro García y Felipe Chávez, por las secciones
1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 6ª, 7ª y 8ª del Municipio de Tlahuil-
tepa. CC. Froilán López, Tomás G. Saldaña, Ge-
rardo Flores, Crescencio Bazán, Modesto López,
Jesús E. Castillo, Victoriano Solís, Merced Badillo,
Hesiquio Badillo, Porfirio Hernández, Antonio Si-
món y Juan Moreno, por las secciones 1ª, 2ª, 3ª, 4ª,
5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10, 11 y 12 del Municipio de Itzta-
coyotla. CC. Juan Ramírez, Andrés Mendoza, Si-
meón Cabrera, Manuel Vite, Leopoldo Enriquez,
Luis Vite, Juvencio Flores, Epigmenio Vargas,
Delfino Vargas, Refugio Mera, Marcelino Vargas,
Angel Vargas y Raimundo Vargas, por las seccio-
nes 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10, 11, 13 y 14,
del Municipio de Huazalingo. Y por las secciones
2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16,
17, 19, 21 y 22 del Municipio de Yahualica, los CC.
José Céspedes, Román H. García, Jesús Butrón,
Antonio Navarro, Abraham Velez, Ponciano Vera,
Amando, Joaquín y Feliciano Oaxaca, Perfecto
Guzmán, Genaro L. Rivera, José M. Aquino Rodrí-
guez, José María Beltrán, David Castillo, Anselmo
Palacios, Modesto R. Bautista, Arturo Aquino,
José Morales y Marcelino Salazar respectivamente.
Fue igualmente aprobado en seguida, en votación
económica y por unanimidad, el dictamen de la se-
gunda Comisión, que termina con la siguiente pro-
posición. Única. Se aprueban por estar arregladas
á la ley, las credenciales de los CC. Gregorio Vite,
Proto Acosta Velasco, Francisco J. Angeles (jr.),
Pablo A. Ramírez y Victor Acosta Pérez por las
secciones 9ª, 1ª, 2ª y 13 respectivamente por el Mu-

nicipio de Molango; Francisco M. Austria por la 9ª
del Municipio de Guerrero, Valeriano H. García
por la 1ª del Municipio de Yahualica y José Cere-
cedo y Lorenzón Hernández, por las secciones 8ª y
3ª del Municipio de Lolotla respectivamente. Con
lo que se dió por terminada la sesión, citándose para
el siguiente día á todos los electores, en el mismo
local y á las nueve de la mañana, para la elección
de Presidente y Vicepresidente de la República.

A la hora y en el local designados en la sesión
anterior, nueve de la mañana del día quince de Oc-
tubre, reunidos ciento diez y siete electores, mayo-
ría de los que debió elegir este Distrito, anunció la
presidencia que comenzaba la sesión. Se dió cuenta
con el dictamen de la Comisión respectiva, en pri-
mer lugar, de las credenciales que se presentaron á
última hora; después de leída se puso al debate por
su orden, siendo aprobada por unanimidad de los
electores presentes en votación económica que ter-
minó con lo proposición siguiente: Única. Es buena
y se aprueba por estar arreglada á la ley la creden-
cial del C. Evaristo López 1º, como Elector por la
sección quinta (5ª) del Municipio de Tlahuilepa.
Incontinenti y supuesto que no había dictámenes
sobre nuevas credenciales con que dar cuenta, la
presidencia anunció que se procedía á la elección del
Presidente de la República; por medio de cédulas y
en escrutinio secreto se comenzaron á recoger uno á
uno los votos que fueron siendo depositados en el
ánfora al efecto preparada; una vez cesado el movi-
miento preguntó la secretaría en voz alta si había
terminado la votación, y después de una prudente
espera se procedió á hacer el cómputo respectivo
con todas las ritualidades por la ley prescritas; ter-
minando este acto y puesto en pie el Señor presi-
dente del Colegio, en alta voz declaró: que el C.
Francisco I. Madero obtuvo unanimidad de votos ó
sean ciento diez y siete (117).

En seguida se procedió á la elección de Vicepre-
sidente en los mismos términos que el anterior, y
recogida la votación secreta, contadas las cédulas,
el presidente del Colegio electoral declaró que había
obtenido votos: el Lic. José María Pino Suárez 116
ciento diez y seis y el Doctor Francisco Vázquez
Gómez 1 un voto.

De todo lo cual se levantó la presente acta que
puesta á discusión por la H. Junta electora, ésta in-
dicó que se hiciera la siguiente modificación: que
por error se ha aumentado al principio de la presen-
te acta ó sea el día 13 trece, que estuvieron presen-
tes ciento diez y siete electores en vez de ciento diez
y seis que fueron los únicos que concurren, fir-
mándola los miembros de la Mesa y demás ciudado-
nos electores que supieron hacerlo.

El Presidente, Gregorio Vite; Escrutador, Proto
Acosta Velasco; Escrutador, Francisco J. Angeles
(jr.), Fernando Rivera, Mariano Velazquez, Alejan-
dro García, Pedro Hernández, Loreto Dorantes,
Marcial Castillo, Por Victoriano Solís y por sí Jo-
sés G. Saldaña, Jesús E. Castillo, Lorenzo Chávez,
Cirilo Contreras, Por sí y por Felipe Chávez,
Espiridión Morales, Por sí y por Juan Bautista,
Mingo Martínez, Por sí y por Diego Hernández,
Manuel Baltazar, Por sí y por Silverio Velazquez,
Trinidad H. Acosta, Joaquín Hernández, Loreto

Acosta, José Ortega M. Por sí y por Antonio Si-
 món, Ignacio Hernández, Merced Badillo, Porfirio
 Hernández. Por sí y por Tiburcio Marquez, Epig-
 menio Campoy, Herón Pedraza, R. Pilar Pedraza,
 Refugio Bautista, Lorenzo Hernández, Wilfrido
 Melo, Aniceto Castillo, Manuel Visuet, J. Cerece-
 do, Carmen Olguín, Manuel López, José Olguín,
 Juvencio Flores, Angel Vargas, Raymundo F. Var-
 gas, Juan Ramírez, Tomás Rodríguez, David Sierra,
 Andrés C. Mendoza, Feliciano Ojaca, Abraham
 Velez, Hipólito Hernández. Por Perfecto Guzmán
 y por sí, Amando Oajaca, Joaquín Oajaca, Genaro
 L. Rivera, Jesús Butrón, Arturo Aquino; por sí y
 por Antonio Navarro, José Cespedes, Modesto R.
 Bautista, Román H. García, José M. Aquino Ro-
 dríguez, Leocadio Rodríguez. Por sí y por Marce-
 lino Salazar, Valeriano H. García, Juan Rubio, Ma-
 nuel Vite S., Pedro Rangel, Víctor Acosta Pérez,
 Jesús S. Ramírez, Gerardo Flores, Tomás Hernán-
 dez, Hilario Arenas, José María Beltrán, Epifanio
 Fuentes, Delfino Vargas, Marcelino Vargas, Trini-
 dad Ramírez, Aurelio H. Ramírez. Por sí y por Es-
 piridión Fuentes, Protacio Velasco. Por sí y por
 Juan Moreno, Crescencio Bazán. Por sí y por Mo-
 desto López, Francisco M. Austria. Por sí y por
 Rosalio Rivera, Jesús V. Sagaón, David Castillo,
 José Morales, Porfirio Valdivia, Silvestre Soto,
 Enrique Pérez, Claudio Lara, Plutarco Cerecedo,
 Anselmo Palacios, Juan Vargas. Por sí y por Clau-
 dio Pérez, Freilán López. Manuel Vite, Simeón
 Cabrera, Leopoldo Enriquez, Rafael Pardo. Por sí
 y por Miguel Hernández, Jesús Vite, Estanislao
 López, Donaciano Martínez, Julio Martínez, Luis
 Vite, Franco Castillo, Refugio Mera, Vicente Gu-
 tierrez, Ponciano Vera. Por sí y por Clemente Jor-
 ge, Evaristo López, Hesiquio Badillo y Secretario,
 Pablo A. Ramírez.—Rubricados.

Es copia íntegra y literal de su original.
 Molango, Octubre 15 de 1911.—El Presidente,
 Gregorio Vite.—Escrutador, P. Acosta Velasco.—Es-
 crutador, Francisco J. Angeles (jr.)—Secretario,
 Pablo A. Ramírez.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

**RAMON M. ROSALES, GOBERNADOR INTERINO
 CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS
 HABITANTES, SABED:**

Que el Congreso del Estado ha expedido el si-
 guiente

“DECRETO NUMERO 930

El XXII Congreso del Estado de Hidalgo, de-
 creta:

Artículo único.—Se revalidan los actos ejecu-
 tados por las personas que, sin haber sido electas con-
 forme a la ley, hayan ejercido los cargos de Presi-
 dentes Municipales, del mes de mayo del presente

año a la fecha, siempre que en aquellos actos se
 hubieren observado las prescripciones legales, auto-
 rizándolas a la vez para que sigan ejecutando los
 actos propios de dichos funcionarios, mientras se
 verifican las elecciones correspondientes.

*Miguel Lara, Diputado Presidente.—Antonio
 Grande Guerrero, Diputado Secretario.—Félix Cas-
 tillo, Diputado Secretario.”*

Por tanto, mando se imprima, publique y circule
 para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, a 10 de noviem-
 bre de 1911.—*Ramón M. Rosales.—Amador Cas-
 tañeda, Secretario General.*

**RAMON M. ROSALES, GOBERNADOR INTERINO
 CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS
 HABITANTES, SABED:**

Que el Congreso del Estado ha expedido el si-
 guiente

“DECRETO NUMERO 931.

El XXII Congreso del Estado de Hidalgo, de-
 creta:

Artículo 1º.—Se convoca a elecciones de Diputa-
 dos propietario y suplente, por el Distrito electoral
 número 1, Actopan.

Artículo 2º.—Dichas elecciones se verificarán el
 día 17 del próximo mes de diciembre, conforme a la
 ley electoral vigente.

*Miguel Lara, Diputado Presidente.—Antonio
 Grande Guerrero, Diputado Secretario.—Félix Cas-
 tillo, Diputado Secretario.”*

Por tanto, mando se imprima, publique y circule
 para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, a 10 de noviem-
 bre de 1911.—*Ramón M. Rosales.—Amador Casta-
 ñeda, Secretario General.*

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Po-
 der Ejecutivo.

CONVOCATORIA.

Se convoca por la presente, a concurso a todas las
 personas que deseen presentar un proyecto para la
 instalación de filtros de arena en la Presa del Ro-
 merillo, incluyendo el presupuesto respectivo, bajo
 las siguientes bases:

- 1a. El proyecto debe contener todos los datos y
 detalles para su fácil construcción a las escalas con-
 venientes.
- 2a. Los autores del proyecto enviarán en sobre
 cerrado su nombre; y el proyecto deberá firmarse
 con el lema que escojan.
- 3a. El jurado encargado para examinar los pro-
 yectos será nombrado por el Gobierno y constará de
 cinco Ingenieros.

4a. El Jurado luego que acepte cualquiera de los proyectos presentados abrirá el sobre que corresponda al lema escrito al calce del proyecto aceptado y dará á conocer el nombre del autor.

5a. Se concederán dos premios, primero y segundo para los mejores proyectos que el Jurado designe.

6a. El primer premio será de dos mil pesos y el segundo de mil.

7a. Los proyectos presentados serán de la propiedad del Gobierno y por consecuencia no se devolverán.

8a. En caso de que el Jurado no acepte ninguno de los proyectos presentados, se declarará el concurso deserto; y no obstante esto, los proyectos citados no se devolverán.

9a. Este concurso se cerrará el día quince de noviembre del presente año, y el Jurado se reunirá tres días después de cerrado este concurso para estudiar y escoger el proyecto más adecuado.

10a. El Fallo del Jurado será inapelable.

Pachuca, septiembre 25 de 1911.—*Jesús Silva*.—*Amador Castañeda*, Secretario General.

SECCION DE AVISOS

Secretaría de Fomento, Colonización ó industria de los Estados Unidos Mexicanos:

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría, por el Señor Rodolfo Charles, como apoderado, del Señor José Cobo, pidiendo concesión para aprovechar, como riego, las aguas torrenciales del río de los Sabios, que corre en parte por el Estado de Hidalgo, y en parte por el de México, la cual solicitud de conformidad con lo prevenido por la Ley de la materia, se manda publicar, para que las personas que se crean con derecho se presenten á oponerse.

Al margen una estampilla de cincuenta centavos, debidamente cancelada.—Señor Secretario de Fomento.—Rodolfo Charles, apoderado del Señor José Cobo según lo tengo comprobado en la Sección 5ª de esa Secretaría, ante Ud. respetuosamente digo:—Que mi poderdante desea aprovechar para riego las aguas torrenciales del río de los Sabios que corre en parte por el Estado de Hidalgo y en parte por el Estado de México. El río de los Sabios lleva también el nombre de Aviones, y pierde ambos nombres al juntarse con otros ríos que forman después el de Tepeji y de Tula.—La zona ó sección del trayecto del río en donde se pretenden hacer las obras de derivación de las aguas, está ubicada en el punto denominado La Pera, entre la hacienda de Santa Catarina y el Rancho de la Pera, á dos kilómetros del Pueblo de San Martín, Municipalidad de la Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, Estado de México. El Señor Cobo pretende destinar el agua al riego de su hacienda de Shajay.—El volumen que pretende tomar de las dichas aguas torrenciales es el de 750 setecientos cincuenta litros por segundo.—La superficie aproximada que haya de someterse al riego es la de setecientos cincuenta hectaras.—Los terrenos que pretenden regarse están ubicados en la propia hacienda de Shajay que tiene por linderos: al Oriente, el río del Oro; al Occidente, el río de los Sabios; al Sur, la hacienda de Dolores; y, al Norte, terrenos de la misma hacienda de Shajay.—Las obras de captación, se harán cinco ó seis kilómetros arriba del lindero de la hacienda de Shajay, porque los terrenos por regarse están más altos que el río. Así es que después de tomar las

aguas en la Pera, se llevarán por obras de canalización, atravesando terrenos de la hacienda de Dolores, y como ya he dicho las aguas que tratan de utilizarse serán las torrenciales ó sean las que exceden en tiempo de lluvias y de tal manera que no perjudiquen otros aprovechamientos ya concedidos por esa Superioridad.—Por todo lo expuesto, á Ud. Señor Secretario, atentamente suplico se sirva acordar que se tramite esta solicitud con acuerdo á la Ley de la materia, bajo el concepto de que en el expediente en que obra el poder con que comparezco, se encuentran el título traslativo de dominio con el cual compruebo que el Señor Cobo es propietario de la hacienda de Shajay, llenándose así el requisito previsto por el artículo 11 de la ley de 18 de diciembre de 1910.—Protesto á Ud. mis respetos.—México, D. F., 29 de julio de 1911.—*Rodolfo Charles*.—*Ru-brica*.

Es copia. México, octubre 4 de 1911.—E. O. M.—*E. Martínez Baca*. 20-1-12

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 19 de 1911.—Recibido, octubre 19 de 1911.—*Martínez*.

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

EDICTO

Por auto fecha 24 del actual el Ciudadano Licenciado Luis de la Isla, Juez de 1ª Instancia de este Distrito, ha dado por radicado en este Juzgado el juicio intestamentario de la Señora Refugio García vecina que fué de esta Ciudad; y se convoca por medio del presente á todas las personas que se crean con derecho á la sucesión, para que se presenten á deducirlo durante el término que señala el artículo 1505 del Código de Procedimientos Civiles.

Huichapan, 27 de octubre de 1911.—*Adán R. Rubio*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, octubre 30 de 1911.—Recibido, noviembre 11 de 1911.—*Martínez*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

CEDULA HIPOTECARIA

El Licenciado Francisco Valenzuela, Juez de lo Civil del Distrito de Pachuca, á los que la presente vieren hacer saber: que ante el Juzgado de su cargo, se ha presentado el señor Licenciado Alberto Casa Madrid, como apoderado, substituto del señor don Vicente Segura y Martínez, según lo acreditó, demandando á don Ernesto Fuchs, en juicio hipotecario sobre la cantidad de treinta y cinco mil pesos como suerte principal, los réditos sobre dicha cantidad al tipo de seis por ciento anual que importan hasta el treinta de septiembre último la suma de tres mil ochocientos veintidós pesos, setenta y siete centavos, más los que sigan viniendo hasta la completa solución del crédito y los daños y perjuicios y costas del juicio. Funda su demanda el promotor, en la escritura pública debidamente registrada que en testimonio presentó, otorgada en la ciudad de Guadaluajara en cinco de octubre de mil novecientos siete, por ante el Notario don Alberto Méndez, por la que apareció que se celebró entre el señor Licenciado don Fernando Castañeda, como apoderado del señor don Vicente Segura y Martínez y el señor don Ernesto Fuchs, un contrato de mutuo con interés, con garantía hipotecaria, bajo las estipulaciones siguientes: El señor Fuchs se reconoció deudor en favor del señor Vicente Segura y Martínez, por la suma de treinta y cinco mil pesos, y para garantizar el pago de ellos edificó, ubicados todos en la ciudad de Guadaluajara en la Avenida Hidalgo, marcada dicha casa con el número trescientos, y limitada por el Oriente, calle del Progreso

en medio, el lote uno de la manzana D; al Poniente, la mitad occidental del lote nueve propiedad de don Gabriel González Franco; al Norte, callejón en medio, los lotes diez y doce de la misma manzana, propiedad respectivamente de don Gabriel González Franco y de don Ernesto Fuchs, y al Sur la calle de Hidalgo, antes de la Merced. La parte deudora se obligó a pagar el capital impuesto, a los diez años contados desde la fecha de la escritura y a pagar por vía de réditos mientras el capital permaneciera insoluto, un canon ó pensión anual del seis por ciento, pagadero por trimestres vencidos, estipulándose que por falta de pago de cuatro trimestres de réditos se daría por vencida la obligación principal y sería exigido el capital y los intereses adeudados. El mismo ocurrente agregó en su demanda que el deudor ha dejado de pagar las pensiones estipuladas en los términos á que se refiere la escritura de imposición, y pidió entre otras cosas, que se expidiera, fijada, registrara y publicara la presente cédula hipotecaria. A esta demanda, recayó el auto que en lo conducente dice: Pachuca, veintinueve de octubre de mil novecientos once.—Teniendo la escritura hipotecaria presentada los requisitos prevenidos por el artículo 960 del Código de Procedimientos Civiles, expídase la cédula hipotecaria que se solicita, la cual se fijará en lugar aparente de la finca gravada, y se publicará en los periódicos Oficiales de este Estado y de Jalisco; registrese la propia cédula hipotecaria y este auto en el Registro Público de la Propiedad del cantón de Guadalajara..... Con fundamento en los artículos 967 fracción II- 960, 961, 964, 966 y 967 del Código de Procedimientos Civiles, lo proveyó el Licenciado Francisco Valenzuela, Juez de lo Civil del Distrito y firmó. Doy fé.—Franco. Valenzuela.—César Becerra, Secretario.—Rúbricas.—En virtud de las constancias que preceden quedan sujetos los bienes de que se ha hecho mención á juicio hipotecario; lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que no se practique en los mencionados bienes, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precatoria, ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, ó viole los derechos en él adquiridos por el señor Vicente Segura y Martínez.

Pachuca, octubre veintiseis de mil novecientos once.—Franco. Valenzuela.—César Becerra, Srío. I-1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 8 de 1911.—Recibido, noviembre 8 de 1911.—Martínez.

JUZGADO 1º DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

En los autos del juicio intestamentario del Señor Librado García, el Ciudadano Licenciado Manuel Ramírez Castillo, Juez Primero del Ramo Penal de este Distrito que conoce de ellos, por auto de 27 veintisiete del pasado octubre, ha concedido á la albacea, licencia para la formación de inventarios por memorias simples y extrajudiciales, señalándose para que los presente en este Juzgado, un término de 15 quince días, contados desde la última publicación del presente aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, noviembre 3 de 1911.—Alfredo Ortega, Srío. 3-2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 3 de 1911.—Recibido, noviembre 4 de 1911.—Martínez.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En la Sección segunda del juicio testamentario á bienes del Señor Presbítero Guadalupe Romero, el Ciudadano Licenciado José María Sánchez, Juez primero Conciliador Propietario de este Municipio y substituto por ministerio de la ley del primero de primera Instancia de este Distrito haudó por auto en forma que por medio de autos que se

publicarán en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la Ciudad de México, sean citadas por tres veces consecutivas á las personas á que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para la formación de los inventarios y avalúos de los bienes de dicha sucesión, diligencia que tendrá lugar á las diez de la mañana del quinto día útil posterior á la tercera publicación que se haga en el primero de los periódicos expresados.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado se expide el presente.
Tulancingo, 21 de octubre de 1911.—C. M. Ariza, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, octubre 27 de 1911.—Recibido, noviembre 2 de 1911.—Martínez.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

REMATE

En el juicio ejecutivo mercantil que sigue ante este Juzgado el señor Rodrigo García contra "Felipe Carrasco Hermanos" y Angel Guzman, se ha mandado sacar á remate los bienes embargados á los demandados con motivo de tal juicio, consistentes en efectos de comercio y una casa situada en el pueblo de Atotonilco el Grande, Distrito del mismo nombre, y que tiene por linderos: al Oriente, terreno de don Joaquín Jiménez; al Norte, camino nacional; al Poniente, casa de la señora Juana Gómez, y al Sur, terreno de don Crescencio Jiménez. Servirá de base para el remate la cantidad de dos mil cincuenta y nueve pesos dos centavos, valor asignado á los referidos bienes por los respectivos peritos, y se verificará la primera almonada el catorce del entrante noviembre á las diez de la mañana. Lo que se publica en demanda de postores.

Pachuca, veintiseis de octubre de mil novecientos once.—César Becerra, Srío. 28-4-12
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 26 de 1911.—Recibido, octubre 26 de 1911.—Martínez.

MINERIA

COMPANIA MINERA DE JESUS Y ANEXAS S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á los Señores Accionistas de esta Negociación á Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su Oficina establecida en la Casa núm. 15 de la Avenida Juárez de esta Ciudad á las tres de la tarde del día 21 del presente bajo la siguiente orden del día: tratar el aumento del Capital Social.

Pachuca, noviembre 7 de 1911.—Secretario, Nicolás Vázquez. 3-1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 7 de 1911.—Recibido, noviembre 7 de 1911.—Martínez.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 840.—El Señor Balbino Gallego, vecino de esta ciudad y con habitación en la séptima calle de Guerrero número 16, solicita la concesión de treinta pertenencias mineras sobre una veta oro-argentífera que corre aproximadamente de Este á Oeste en la Municipalidad del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo. Estas pertenencias se medirán como sigue: tomado como punto de partida la mojonera S. E. de "Ampliación de Realito" se medirán con N. 20° 30' E. 260 metros; de aquí con S. 62° 00' E. 225 metros; de aquí con N. 81° 12' E. 60 metros; de aquí con S. 32° 00' W. 200 metros; de aquí con S. 58° 00' W. 200 metros; de aquí formando ángulo recto hacia el Sur 530 metros; de aquí en ángulo recto

hacia el Poniente hasta llegar al lindero de "Realito"; de aquí siguiendo el lindero de esta mina hacia el Norte hasta llegar al lindero de "Ampliación de Realito", y de aquí al punto de partida.

Practicará las medidas en calidad de perito, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Juan E. Magaña, vecino de esta ciudad y con habitación en la segunda calle de Hidalgo número 22.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia

Pachuca, septiembre veintidos de mil novecientos once.—*A. M. Izuiza.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 8 de 1911.—Recibido, noviembre 9 de 1911.—*Martínez.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente número 1034.—Olof Weustrom, mayor de edad, Ingeniero de Minas, Ciudadano Americano con residencia en Boston, Massachusetts y con domicilio actualmente en esta Ciudad en la casa número 11 de la Plazuela 5 de Mayo, solicita como apoderado de la Compañía "Cortez Associated Mines S. A." de Jacala Hgo., concesión de 160 pertenencias mineras que llevarán por nombre "Hernán Cortés" las cuales están ubicadas en los cerros de Santa Elena, Ortega, Volador, Caña y Lomo de Toro y en las barrancas de Tolimán Carrizal y de Los Puercos, terrenos del Rancho de La Reforma de este Municipio y Distrito conteniendo vetas y mantos de minerales con leyes de oro, plata, plomo, cobre, zinc, antimonio y fierro.

La medición de esas pertenencias se hará: Tomando como punto de partida la mojonera número 11 de la mina Lomo de Toro, la cual mojonera está en la Peña llamada "San Cayetano" se medirán en dirección a la mojonera número 16 de la misma mina Lomo de Toro, al N.E. 1000 metros; al N.W. 100 metros; al N.E. 100 metros; al N.W. 300 metros; al N.E. 200 metros; al N.W. 700 metros; al S.W. 300 metros; al N.W. 200 metros; al S.W. 200 metros; al N.W. 900 metros; al S.W. 400 metros; al N.W. 400 metros; al S.W. 800 metros; al S.E. 200 metros; al S.W. 400 metros; al S.E. 800 metros; al N.E. 400 metros; al S.E. 1600 metros; al N.E. 400 metros para llegar al punto de partida, cerrando una superficie de (378) trescientas setenta y ocho hectaras y quedando dentro de este perímetro rodeadas varias minas tituladas de una superficie total, con sus pertenencias y demasías, de (218) doscientas dieciocho hectaras, resultando libres las (160) ciento sesenta hectaras solicitadas. Dentro de las pertenencias rodeadas, se encuentran las siguientes: Las de San José Volador, Las Montañas, San Enrique y San Ismael, las de Todos Santos, San Antonio, Santa Cecilia, Santa Victoria, Demasías Libres, El Progreso, Los Angeles, Santa Esther, San Zefirino, El Capulín y Demasías, La Esperanza y Guadalupe; las de Santa Cecilia, Los Angeles, San Dimas, Candelaria y Las Estacas; El Huevo y Demasías, La Esperanza y La Escoba; Carcaga y Ampliación, Matilde, Maravillas y Ampliaciones; Las Animas y La Caña; La Rica, El Reducto, San Buena, La Cruz Vieja, La Parisima, La Lamosa, El Camino y Ampliación, El Centavito, La Reforma, San Miguel, La Palmita, Dolores, Demasías entre Lomo de Toro y Estacas, Demasía Albert, El Corazón, La Luz, Santa Regina, Pertenencias y Demasías de Lomo de Toro con una superficie total de (218) doscientas diez y ocho hectaras. Una gran parte de las pertenencias mencionadas y que quedan dentro del perímetro son de la propiedad del solicitante. Hace constar el mismo solicitante que si hubiere pertenencias ó demasías tituladas ó solicitadas con anterioridad y de las cuales no tenga conocimiento, se respetarán y en ese caso, su solicitud se refiere a la superficie que resulte libre dentro del polígono descrito. Las colindancias exteriores que puede mencionar el interesado, son únicamente las pertenencias de Lomo de Toro al S.E.

Propuesto para verificar la medición del caso el Ciudadano Plinio López vecino de esta ciudad, ha manifestado que acepta el nombramiento; y se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente relativo.

Zimapan, noviembre 3 de 1911.—*Manuel García.* 3-1
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, noviembre 4 de 1911.—Recibido, noviembre 9 de 1911.—*Martínez.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 849.—El Señor Leopoldo Quiroz, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 44 de la cuarta calle de Matamoros, solicita dos pertenencias mineras en la Municipalidad del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar una veta que contiene minerales de oro y plata, las cuales pertenencias da el nombre de "Guadalupe", y se medirán como sigue: tomando como punto de partida la mojonera N.E. del fundo minero denominado "Maravillas" se medirán 362.17 metros con $8^{\circ}10'N.W.$ para salir al verdadero punto de partida; de este punto con el mismo rumbo se medirán 200 metros; de aquí con $86^{\circ}30'S.W.$ 100 metros; de este punto con $3^{\circ}30'S.E.$ 200 metros, y, por último, de este punto hasta el de partida 100 metros con lo que se cierra el perímetro de las dos pertenencias solicitadas.

Practicará las medidas en calidad de perito, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Andrés M. Corral, vecino del Mineral del Monte.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, noviembre tres de mil novecientos once.—*A. M. Izuiza.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 3 de 1911.—Recibido, noviembre 4 de 1911.—*Martínez.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 851.—Los señores Leopoldo Quiroz y José Vion, vecinos de esta ciudad y con domicilio el primero en la casa número 44 de la cuarta calle de Matamoros, y el segundo en la número 110 de la segunda de Iturbide, solicitan con el nombre de "La Estrella" cuatro pertenencias mineras y demasías en la Municipalidad del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar unas vetas auro-argentíferas. Dichas pertenencias se medirán como sigue: tomando como punto de partida la mojonera N.E. del fundo minero denominado "Maravillas" se medirán sobre el larguero Norte de esta mina 700 metros, de aquí con $38^{\circ}33'N.E.$ 9.45 metros; luego con $51^{\circ}27'N.W.$ 116.62 metros; de aquí con $57^{\circ}05'S.E.$ 317 metros; luego con $32^{\circ}55'N.E.$ 280 metros; de aquí con $52^{\circ}25'S.E.$ 128 metros; de aquí con $86^{\circ}30'S.W.$ 100 metros sobre el lindero norte del fundo denominado con el nombre de "Guadalupe"; de aquí con $3^{\circ}30'S.E.$ 200 metros sobre el lindero Poniente del mismo fundo; de aquí con $86^{\circ}30'N.E.$ 100 metros hasta la mojonera S.E. de este fundo, y, por último 362.17 metros hasta el punto de partida.

Ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Andrés M. Corral, vecino del Mineral del Monte.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, noviembre tres de mil novecientos once.—*A. M. Izuiza.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 3 de 1911.—Recibido, noviembre 4 de 1911.—*Martínez.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 852.—El Señor Leopoldo Quiroz, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 44 de la cuarta calle de Morelos, para formar el fundo minero que denomina "La Providencia" solicita cuarenta pertenencias en la Municipalidad de Omitlán, Distrito de Atonilco el Grande, Estado de Hidalgo, para explotar unas vetas que contienen minerales de oro y plata. Estas pertenencias se medirán como sigue: tomando como punto fijo de partida el centro de un tiro viejo sin nombre que existe en el terreno denunciado, se medirán con N.45°W. aproximadamente, 200 metros; este punto será el que sirva de partida y de él se medirán, formando ángulo recto con la línea anterior, 150 metros horizontales hacia el S.W.; luego, normalmente á esta línea y hacia el S.E. 400 metros; de aquí en ángulo recto hacia el S.W. 100 metros; luego, en dirección normal á esta línea y hacia el S.E. 300 metros; de este punto, formando ángulo recto, se medirán hacia el N.E. 800 metros; luego 300 metros hacia el N.W. formando ángulo recto con la línea anterior; de aquí, también en ángulo recto, 300 metros hacia el S.W.; en seguida, normalmente á esta línea, 400 metros hacia el N.W., y de este último punto hasta el de partida 250 metros.

Ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Andrés M. Corral, vecino del Mineral del Monte.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, noviembre tres de mil novecientos once.—A. M. Isunza. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 3 de 1911.—Recibido, noviembre 4 de 1911.—Martínez.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 853.—El Señor Leopoldo Quiroz, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 44 de la cuarta calle de Matamoros, solicita con el nombre de "Ampliación de la Estrella" catorce pertenencias mineras para explotar minerales de oro y plata de una veta que corre en la Municipalidad del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, las que se medirán como sigue: tomando como punto de partida la mojonera N.W. del fundo minero denominado "Maravillas" con 57°05'S.E. se medirán 317 metros; de aquí con 32°55'N.E. 300 metros; de aquí con 57°05'N.W. 200 metros; de aquí con 32°55'N.E. 100 metros; de aquí con 57°05'N.W. 200 metros; de aquí con 32°55'S.W. 400 metros; por último, de aquí con 37°03'S.E. 83 metros para llegar al punto de partida. Son colindantes por el Norte "Urquijo" y por el Sur y el Este "La Estrella".

Practicará las medidas en calidad de perito, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Andrés M. Corral, vecino del Mineral del Monte.

Queda abierto plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, noviembre tres de mil novecientos once.—A. M. Isunza. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 3 de 1911.—Recibido, noviembre 4 de 1911.—Martínez.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 843.—Los señores Claudio y Roberto Hope, el primero vecino de la ciudad de México y con habitación en la casa número 171 de la calle de Claudio Bernal y el segundo vecino de Tepeji del Rto, solicitan con el nombre de "La Cosmopolita" cuarenta pertenencias mineras para explotar una veta que contiene mi-

nerales de hierro y que está situada en la Hacienda de El Salto, Municipio de Tepeji del Rto, Distrito de Tula, Estado de Hidalgo, y las cuales pertenencias se medirán como sigue: partiendo de una cantera que se denomina "Pedernales" que ahí existe se medirán hacia el Norte 250 metros para salir al verdadero punto de partida; de aquí con rumbo al Poniente se medirán 400 metros; de este punto, en ángulo recto y hacia el Sur 500 metros; de aquí también en ángulo recto y hacia el Oriente 800 metros; de este punto en ángulo recto y hacia el Norte 500 metros, y de este punto 400 metros hasta llegar al verdadero punto de partida.

Medirá estas pertenencias dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Juan E. Magaña, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 22 de la segunda calle de Hidalgo.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, octubre cinco de mil novecientos once.—A. M. Isunza. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 3 de 1911.—Recibido, noviembre 3 de 1911.—Martínez.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 844.—El señor Medardo Castro, vecino de la ciudad de Pachuca y con habitación en la casa número 4 del callejón de J. Fernández, solicita con el nombre de "Guerrero", la concesión de cuatro pertenencias mineras para explotar una veta auro-argentífera que corre de Este á Oeste en el cerro del Otatal, Municipio del Arenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo. Las pertenencias que se solicitan se medirán como sigue: tomando como punto de partida la mojonera N.E. del fundo minero "El Burel", se medirán 200 metros con 53°S.E.; de aquí 200 metros con 37°S.W.; de aquí 200 metros con 53°N.W. y de aquí 200 metros con 37°N.E. sobre la línea de los fundos "El Burel" y "La Joya".

Practicará las medidas dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Juan E. Magaña, con habitación en esta ciudad en la segunda calle de Hidalgo número 22.

A contar desde esta fecha, queda abierto plazo improrrogable de ciento veinte días, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, octubre diez de mil novecientos once.—A. M. Isunza. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 3 de 1911.—Recibido, noviembre 3 de 1911.—Martínez.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 845.—El Señor Medardo Castro, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 4 de la calle de J. Fernández, solicita con el nombre de "El Reino" cinco pertenencias mineras para explotar una veta auro-argentífera que corre de Oriente á Poniente en el cerro del Otatal, Municipio del Arenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo. Las pertenencias solicitadas se medirán como sigue: tomando como punto de partida la cata del fundo minero "El Burel" que también sirvió de punto de partida para medir este fundo, se medirán 100 metros con 37°N.E.; de aquí 500 metros con 53°N.W.; de aquí 100 metros con 37°S.W. y de aquí 500 metros con 53°S.E. sobre el lindero de "El Burel".

El Señor Ingeniero Juan E. Magaña, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 22 de la segunda calle de Hidalgo, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

A contar desde esta fecha, se abre plazo improrrogable de ciento veinte días para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, octubre diez de mil novecientos once.—*A. M. Isunza.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 3 de 1911.—Recibido, noviembre 3 de 1911.—*Martínez.*

DIVERSOS

DISTRITO DE TENANGO DE DORIA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEHUETLA

AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrenco, se encuentra un toro pinto de hocco y blanco medio barroso, llaves cortas, como de cuatro años de edad, mestizo, valuado por peritos en veinticinco pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos de la ley. Huehuetla, octubre 12 de 1911.—P. M. D. L. L.—*Andrés Flor.—Gilberto González,* Srío. 3-1

Recaudación de Rentas.—Huehuetla.—Derechos enterados, octubre 18 de 1911.—Recibido, noviembre 9 de 1911.—*Martínez.*

DISTRITO DE HUEJUTLA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAUALICA

AVISO

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrenco se halla una novillona prieta, panza y cola blancas, como de dos años de edad sin fierro, con las señales de una horquilla en la oreja izquierda y un tñjol en la parte superior de la oreja derecha, valuada por los peritos en la cantidad de \$10.00 cs. diez pesos.

Lo que se hace del conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho a dicho animal pase a deducirlo como corresponde dentro del improrrogable término de un mes, a contar desde esta fecha.

Atlapexco, octubre 21 de 1911.—*Manuel Larragoiti.—Marcos Fernández R.,* Srío. 3-1

Recibido, noviembre 10 de 1911.—*Martínez.*

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

AVISO

QUINTA ALMONEDA

Por falta de compradores en la cuarta almoneda de remate de la finca rústica embargada al C. Manuel Enriquez Barrón sita en el pueblo de San José Atlán de este Municipio por adeudo de contribuciones al fisco del Estado, esta Administración ha dispuesto se convoque la quinta almoneda para el día dieciséis del corriente mes a las diez de la mañana, cuyo acto tendrá lugar en el local de esta propia oficina y servirán de base para la operación la cantidad de \$262.44 cs. doscientos sesenta y dos pesos cuarenta y cuatro centavos en que queda justipreciada la expresada finca, después de haberse hecho las deducciones correspondientes. Se solicitan postores, advirtiéndoles que sus posturas serán admisibles, siempre que cubran las tres cuartas partes del avalúo y vengan debidamente requisitadas conforme a la ley respectiva.

Huichapan, 7 de noviembre de 1911.—*Hernández Estéban.* 2-1

Recibido, noviembre 11 de 1911.—*Martínez.*

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA DEL ESTADO DE HIDALGO S. A.

DIVIDENDO NUM 134

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el pago del dividendo núm. 134 a razón de un peso

por acción, a los Señores Accionistas que constan en el Registro respectivo.

El pago se hará a partir del día 15 del actual en los Despachos de la Compañía, en esta Ciudad 2a. Calle de San Agustín núm. 53 Oficina 7, de 3 a 5 P. M. y en Pachuca en la casa núm. 29 de la Plaza de la Veracruz.

México, 4 de noviembre de 1911.—*Agustín Quintanilla,* Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 6 de 1911.—Recibido, noviembre 7 de 1911.—*Martínez.*

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZONTLEPEC

En calidad de mostrenco y a disposición de esta Presidencia se encuentra una yegua con montura, color: rubio cuatro-alba, como de 9 años de edad y marcada del lado de montar con el fierro que aparece en el expediente respectivo. Valorizada por los peritos nombrados al efecto, en \$20.00 la yegua y \$5.00 la montura.

Lo que se pone en conocimiento del público, por medio del presente, para los efectos del artículo 681 del Código Civil del Estado.—*Félix García.—Gildardo F. Vazquez,* Secretario. 1-20-12-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 30 de 1911.—Recibido, septiembre 30 de 1911.—*Martínez.*

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA

AVISO

Como se rumora con insistencia que las propiedades de Don Fernando González, van a ser vendidas, y encontrándose entre ellas la Hacienda de Tecsjete ubicada en la comprensión de este Municipio; (todavía en el padrón fiscal figurando como testamentaria del General Don Manuel González) se hace saber a los interesados en la compra de esa finca, que el agua de que disfruta es propiedad exclusiva, única e indisputable, del Municipio de Zempoala; pues solamente por causa de fuerza mayor y por circunstancias meramente anómalas e ilegales, la finca de que se trata ha podido disfrutar de la porción de agua de que hace uso. El Municipio de Zempoala protesta enérgica y formalmente contra cualquiera venta, sesión, servidumbre, obligación u otro trato en el que se comprometa de cualquier modo o convenio el empleo de dichas aguas.

Zempoala, octubre 27 de 1911.—E. P. M. I., *José Carrero,* Srío. 3-13

Recaudación de Rentas.—Zempoala.—Derechos enterados, octubre 30 de 1911.—Recibido, noviembre 2 de 1911.—*Martínez.*

COLECCION DE LEYES

y Circulares Hacendarias vigentes en el Estado de Hidalgo

RECOPILADA Y ANOTADA POR MIGUEL M. BRACHO.

Obra interesante

de consulta para los empleados de hacienda, abogados, mineros, comerciantes y en general para todos los hombres de negocio.

PRECIO DE LA OBRA: \$3.00 en el Estado, y \$3.50 fuera de él. De venta en esta Ciudad en la 2ª calle de Allende número 24, antes 16, y en las Administraciones de Rentas de los Distritos.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(1º de Iturbide núm. 9.)